

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 11 de Febrero de 2005

Nº 17.068

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

S.O.P. Nº 2 del 07/01/05 - Aprueba proceso selectivo de obra	593
S.O.P. Nº 9 del 10/01/05 - Aprueba legajo técnico de obra	593
S.O.P. Nº 10 del 10/01/05 - Aprueba legajo técnico de obra	593
S.O.P. Nº 13 del 10/01/05 - Concurso de precios	594
S.O.P. Nº 15 del 13/01/05 - Aprueba legajo técnico de obra	594
S.O.P. Nº 17 del 14/01/05 - Aprueba documentación técnica de obra	594
S.O.P. Nº 20 del 14/01/05 - Aprueba proceso selectivo de obra	595
S.O.P. Nº 26 del 19/01/05 - Aprueba legajo técnico de obra	595

EDICTOS DE MINA

Nº 6192 - Pachita - Expte. Nº 17-960	595
Nº 6191 - Isla - Expte. Nº 16.573	596

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 6195 - Municipalidad de Gral. Mosconi Nº 06/05	596
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 6181 - I.P.V. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 y 16/05	597
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 6184 - Coordinación de Gestión Administrativa - Primer Nivel de Atención Nº 001/05 - 002/05	599
--	-----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 6180 - IPV - Enrique N. Salva y Carmen V. Aguirre - Resol. Nº 816/04	599
Nº 6179 - IPV - Graciela del V. Gastelo y Héctor S. Canchari - Resol. Nº 818/04	601
Nº 6178 - IPV - Miguel A. Rivas y Adriana N. Berardo - Resol. Nº 822/04	602
Nº 6143 - I.P.D.U.V. Sr. Ramón Serafín Aredes c/Resolución Nº 665/04	604
Nº 6142 - I.P.D.U.V. Sres. Oscar Alberto Herrera y Susana Beatriz Orellana c/Resolución Nº 817/04	605

EDICTOS CITATORIOS

Nº 6141 - I.P.D.U.V. Sres. Alejandro Freddy Ferreira y Elsa Angélica Quispe	607
Nº 6140 - I.P.D.U.V. Sres. Humberto Rafael Maidana y Maria Isabel Torrico	607

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6194 - Narvárez, Aderlina Bersabé - Expte. Nº 89.019/04	607
--	-----

	<i>Pág.</i>
Nº 6188 - Rodríguez, Guillerma Carmen - Gerez, Juan Santos - Expte. Nº 109.417/04	607
Nº 6187 - Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga - Expte. Nº 002.970/04	608
Nº 6186 - Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo, Emma del Carmen - Expte. Nº 108.283/04	608
Nº 6185 - Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Expte. Nº 1-004.312/00	608
Nº 6183 - Tolaba, Crisanto - Expte. Nº 108.047/04	608
Nº 6182 - Aquino, Julio - Expte. Nº 087.672/04	608
Nº 6163 - Serra, Oscar Jorge - Expte. Nº 2-106.146/04	609
Nº 6162 - Pueyo, Raúl Oscar - Expte. Nº 105.708/04	609
Nº 6160 - Arzadun, Víctor Segundo - Mamani, Plácida Polonia - Expte. Nº 100.291/04	609
Nº 6159 - Vara Antezana de Hilario, Leonor - Expte. Nº 088.872/04	609
Nº 6151 - Tolava, Pedro Nolasco o Tolaba, Pedro Nolasco - Expte. Nº 2-102.072/04	609
Nº 6150 - Ruiz, Martín Paulo Expte. - Nº 100.987/04	609
Nº 6145 - Escobar, Aurora del Valle Expte. - Nº 62.351/02	610

EDICTO CITATORIO

Nº 6168 - Teodoro Lima - Expte. Nº 2-083.730/03	610
---	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 6144 - Rubén Tomás Alarcón - Expte. Nº 109.894/04	610
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 6172 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, para el día 14/03/05	610
---	-----

ASAMBLEAS

Nº 6190 - Agrupación Gauchos M. M. de Güemes - Fortin El Naranjo Rº de la Frontera, para el día 27/02/05	611
Nº 6189 - Asoc. Trabajadores de la Industria de Curtidores de Ayuda Mutua de Rosario de Lerma, para el día 12/03/05	611

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 6193 - Sindicato de Empleados de Vigilancia e Investigaciones Privadas de Salta	612
--	-----

RECAUDACION

Nº 6196 - Del día 10/02/05	612
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 2 - 07/01/2005 - Expediente N° 125-5.920/04 Orig. y Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por la Unidad Ejecutora Casco Histórica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el día 16 de Diciembre del 2004, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 991/04 para la ejecución de la obra "Iglesia San Alfonso - Reparación, Restauración y Limpieza de Vitrales - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 28.500,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Arte Vitraux, con domicilio en la calle Lerma N° 923 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 25.650,00), con un plazo de noventa 90 días corridos, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - Estar a la imputación prevista en el Artículo 2º de la Resolución S.O.P. N° 991/04.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 9 - 10/01/2005 - Expediente N° 125-6.477/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Provisión de Materiales para Obras Varias de Agua Potable y Saneamiento en Rosario de la Frontera, Embarcación, Tartagal, Salvador Mazza y Aguaray - Provincia de Salta", con

un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Nueve Centavos (\$ 562.689,09) en un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir de la fecha del respectivo contrato y autorizar al Area Licitaciones a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de los materiales, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará:

\$ 12.893,16 a: Financ. 20613 - U. Geog. 028 - Proyecto 127 - Curso de Acción: 092380110306 - Ejercicio 2004.

\$ 97.607,51 a: Financ. 10011 - U. Geog. 28 - Proyecto 128 - Curso de Acción: 092380110364 - Ejercicio 2004.

\$ 19.799,89 a: Financ. 10011 - U. Geog. 77 - Proyecto 181 - Curso de Acción: 092380110361 - Ejercicio 2004.

\$ 123.735,40 a: Financ. 20613 - U. Geog. 99 - Proyecto 201 - Curso de Acción: 092380110329 - Ejercicio 2004.

\$ 158.185,93 a: Financ. 10011 - U. Geog. 99 - Proyecto 201 - Curso de Acción: 092380110350 - Ejercicio 2004.

\$ 25.720,75 a: Financ. 20613 - U. Geog. 99 - Proyecto 203 - Curso de Acción: 092380110331 - Ejercicio 2004.

Tonini (1.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 10 - 10/01/2005 - Expediente N° 125-6.438/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 8083 "Raúl Goytia" - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 207.446,87), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones

de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 1.000,00, a: Financiamiento 10011 - Unidad Geog. 99 - Proyecto 335 - Curso de Acción: 092340110220 - Ejercicio 2004.

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Tonini (I.)

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 13 – 10/01/2005 – Expediente N° 125-5.637/04 orig. y Cden. 1 y 2

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 9 de Diciembre del 2004 por el Unidad Ejecutora Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 928/04, para la adjudicación y contratación de la obra "Remodelación Lobby Hotel Termas de Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de \$ 154.183,53.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de y su decreto reglamentario, adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en Calle Ayacucho N° 449- Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Siete con Sesenta y Cuatro (\$ 130.637,64) I.V.A. incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este acto licitatorio.

Art. 3º - Estar a la imputación dispuesta en el Artículo 42º de la Resolución S.O.P. N° 928/04.

Tonini (I.)

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 15 – 13/01/2005 – Expediente N° 125-5.948/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada: "Refacción Escuela N° 4082 General Manuel Belgrano San José de Metán – Dpto. Metán", con un Presupuesto Oficial de \$ 271.091,85 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Noventa y Uno con Ochenta y Cinco Centavos), IVA incluido.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de San José de Metán la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de \$ 271.091,85 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Noventa y Uno con Ochenta y Cinco Centavos), IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará para el presente ejercicio hasta la suma de \$ 136.000 a: Carac. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 02 – Inc. 11 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 20 – SubSubParc. 01 – Finalid. 3 – Función 4 – Fuente Financ. 10011 – U. Geog. 099 – Proy. 0335 – Curso de Acción 092340110220 – Ejercicio vigente.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dichos trabajos, conforme lo establece el Inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Tonini (I.)

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 17 – 14/01/2005 – Expediente N° 125-6.449/04

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de General Güemes, para la ejecución de la obra "Construcción de Aulas, Preceptoría, Galería y Batería de Sanitario en Colegio Secundario N° 5007 Dr. Facundo de Zuviría de la Ciudad de General Güemes – Etapa II – Salta".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de General Güemes, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Siete Mil Veinticinco (\$ 7.025,00), correspondiente al Aporte Provincial, en un plazo de 4 meses cada una y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financ. 10011 - U. Geog. 099 - Proyecto 0335 - Curso de Acción 092340110220 - Ejercicio 2004.

Tonini (I.)

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 20 - 14/02/2005 - Expediente N° 125-5.676/04 Orig. y Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 30 de Diciembre del 2004 por el Area Licitaciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 1051/04, para la ejecución de la Obra "Provisión de Materiales para Obra Alumbrado Público en Distintas Escuelas de la Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 317.606,82.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa BP. S.A., con domicilio en calle Pellegrini N° 320 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Trescientos Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 301.872,60) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de quince (15) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Estar a la imputación presupuestaria dispuesta en el Artículo 2º de la Resolución SOP N° 1051/04.

Tonini (I.)

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 26 - 19/01/2005 - Expediente N° 125-6.327/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada: "ampliación Escuela N° 8134 San Agustín - 1º Etapa El Divisadero - Dpto. Cafayate", con un Presupuesto Oficial de \$ 181.781,36 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con Treinta y Seis Centavos), IVA incluido.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Cafayate la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de \$ 181.781,36 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con Treinta y Seis Centavos), IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 110.000 a: Carac. 1 - Jurisdic. 09 - U. de Organiz. 02 - Inc. 11 - P. Princip. 2 - Part. Parc. 1 - Sub.Parc. 20 - SubSubParc. 01 - Finalid. 3 - Función 4 - Fuente Financ. 10011 - U. Geog. 099 - Proy. 0335 - Curso de Acción 092340110220 - Ejercicio 2004.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dichos trabajos, conforme lo establece el Inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Tonini (I.)

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 15, 17, 26, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.192

F. N° 155.935

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado

la Concesión de la Cantera de Travertino denominada: Pachita, que tramita mediante Expte. Nº 17.960, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Los Blancos, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.278.110.2600	2.605.352.5900
2	7.278.217.0100	2.605.639.9200
3	7.277.429.7200	2.605.867.1100
4	7.277.336.3100	2.605.559.7300

Superficie libre: 25 has., 3.855 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 01 de Febrero de 2005. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 21/02 y 03/03/2005

O.P. Nº 6.191

F. Nº 155.943

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. Nº 17.621 solicitada por Minera Santa Rita ha solicitado la Servidumbre de Campamento y de Camino para la mina: Isla, Exptes. Nº 16.573; ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Encrucijada, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	X	Y
Servidumbre de Campamento - 24 Has.		
1	7320576.7537	3456282.0294
2	7320176.8096	3456275.3460
3	7320186.8347	3455675.4297
4	7320586.7788	3455682.1131
Servidumbre de Camino - Longitud - 737.5569 m.		
A	7320352.0000	3455946.0000
B	7320327.0000	3456197.0000
C	7320263.0000	3456424.0000
D	7320236.0000	3456672.0000

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria: Salta, 28 de diciembre de 2004. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 24/02/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 6.195

F. Nº 155.948

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad Ejecutora Provincial - Provincia de Salta

Municipalidad de General Mosconi

Licitación Pública Limitada a los países Miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Convoca a Licitación Pública Nacional Nº 06/05

Para la adquisición de los siguientes bienes:

01 (Una) Motoniveladora - Pres. Ofic. \$ 405.000,00

01 (Una) Camioneta 4x4 - Pres. Ofic. \$ 63.000,00

01 (Un) Camión c/Caja recolectora - compactadora Pres. Ofic. \$ 159.000,00

01 (Un) Camión Atmosférico - Pres. Ofic. \$ 135.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto oficial

Plazo de entrega: 45 días

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2005

Hora de Apertura: 10:30

Lugar de apertura de las ofertas: Municipalidad de General Mosconi - Av. San Martín s/Nº Campamento Vespucio. Tel. 03875-491153.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de General Enrique Mosconi - Av. Belgrano s/Nº - Gral. Mosconi y en Unidad Ejecutora Provincial - Av. Los Incas s/Nº - Grand Bourg - Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta.

C.P.N. Horacio Roberto Carrizo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Isidro Ruarte
Intendente
Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 14/02/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.181

F. v/c N° 10.452

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir"**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 01/05

Expte. C° 68 - N° 069586

Obra: "Construcción de 9 Módulos de Completamiento de Vivienda en El Tala - Grupo A - Dpto. La Candelaria"

Precio Tope: \$ 90.000 (Noventa Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 45 (Cuarenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación Pública N° 02/05

Expte. C° 68 - N° 069587

Obra: "Construcción de 24 Módulos de Completamiento de Vivienda en S. R. N. Orán - Grupo A - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 240.000 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 120 (Ciento Veinte Pesos)

Plazo de Obra: 10 (Diez) Meses

Licitación Pública N° 03/05

Expte. C° 68 - N° 069588

Obra: "Construcción de 19 Módulos de Completamiento de Vivienda en Colonia Santa Rosa - Grupo A - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 190.000 (Ciento Noventa Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 95 (Noventa y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación Pública N° 04/05

Expte. C° 68 - N° 069589

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Vaqueros - Grupo A - Dpto. La Caldera"

Precio Tope: \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 65 (Sesenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública N° 05/05

Expte. C° 68 - N° 069590

Obra: "Construcción de 15 Módulos de Completamiento de Vivienda en Río Piedras - Grupo A - Dpto. Metán"

Precio Tope: \$ 150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 75 (Setenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública N° 06/05

Expte. C° 68 - N° 069591

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en La Caldera - Grupo A - Dpto. La Caldera"

Precio Tope: \$ 140.000 (Ciento Cuarenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 70 (Setenta Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública N° 07/05

Expte. C° 68 - N° 069592

Obra: "Construcción de 23 Módulos de Completamiento de Vivienda en Hipólito Yrigoyen - Grupo A - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 230.000 (Doscientos Treinta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 115 (Ciento Quince Pesos)

Plazo de Obra: 10 (Diez) Meses

Licitación Pública N° 08/05

Expte. C° 68 - N° 069593

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Rosario de la Frontera - Grupo A - Dpto. R. de la Frontera"

Precio Tope: \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 65 (Sesenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública Nº 09/05

Expte. Cº 68 - Nº 069594

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Rosario de la Frontera - Grupo B - Dpto. R. de la Frontera"

Precio Tope: \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 65 (Sesenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública Nº 10/05

Expte. Cº 68 - Nº 069595

Obra: "Construcción de 15 Módulos de Completamiento de Vivienda en Rosario de la Frontera - Grupo C - Dpto. R. de la Frontera"

Precio Tope: \$ 150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 75 (Setenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública Nº 11/05

Expte. Cº 68 - Nº 069596

Obra: "Construcción de 26 Módulos de Completamiento de Vivienda en Rosario de la Frontera - Grupo D - Dpto. R. de la Frontera"

Precio Tope: \$ 260.000 (Doscientos Sesenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 130 (Ciento Treinta Pesos)

Plazo de Obra: 11 (Once) Meses

Licitación Pública Nº 12/05

Expte. Cº 68 - Nº 069597

Obra: "Construcción de 22 Módulos de Completamiento de Vivienda en Rosario de la Frontera - Grupo E - Dpto. R. de la Frontera"

Precio Tope: \$ 220.000 (Doscientos Veinte Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 110 (Ciento Diez Pesos)

Plazo de Obra: 10 (Diez) Meses

Licitación Pública Nº 13/05

Expte. Cº 68 - Nº 069598

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Pichanal - Grupo A - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 140.000 (Ciento Cuarenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 70 (Setenta Pesos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación Pública Nº 14/05

Expte. Cº 68 - Nº 069599

Obra: "Construcción de 16 Módulos de Completamiento de Vivienda en Pichanal - Grupo B - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 160.000 (Ciento Sesenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 80 (Ochenta Pesos)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación Pública Nº 15/05

Expte. Cº 68 - Nº 069600

Obra: "Construcción de 17 Módulos de Completamiento de Vivienda en Pichanal - Grupo C - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 170.000 (Ciento Setenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 85 (Ochenta y Cinco Pesos)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación Pública Nº 16/05

Expte. Cº 68 - Nº 069601

Obra: "Construcción de 16 Módulos de Completamiento de Vivienda en Pichanal - Grupo D - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 160.000 (Ciento Sesenta Mil Pesos)

Precio del Pliego: \$ 80 (Ochenta Pesos)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Fecha de Apertura: 08/03/05

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano
1.349 Ciudad de Salta

Ventas de Pliego: del 21/02/05 al 03/03/05 a hs.
12,00

Recepción de Ofertas: Hasta Hs. 9,00 del 08/03/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV -
Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Junio de 2.004

Imp. \$ 400,00 e) 11/02/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.184 F. N° 155.918

Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Gestión Operativa

Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Fecha de Apertura: 18/02/05 - Horas: 10,00

Concurso de Precios: N° 001/05

Adquisición: Artículos de Limpieza

Fecha de Apertura: 23/02/05 - Horas: 10,00

Concurso de Precios: N° 002/05

Adquisición: Artículos de Librería

Destino: Centros de Salud y S.A.M.E.C., dependen-
tes de la Coordinación de Gestión Operativa Pri-
mer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión
Operativa Primer Nivel de Atención - Area Capital -
Bolívar N° 687.

Pliegos Sin Cargo: Sector Compras de la Coordina-
ción de Gestión Operativa del Primer Nivel de Aten-
ción - Bolívar N° 687.

Sra. Angélica Jerez

Jefa Prog. Compras - Patrimonio
Coord. Gestión 1° Nivel de Atención

Imp. \$ 50,00 e) 11/02/2005

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.180

F. v/c N° 10.451

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Enrique Nicolás Salva (D.N.I. N° 10.493.696) y Carmen Vicenta Aguirre (D.N.I. N° 12.690.400), de la Resolución IPV N° 816/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block 28 – Departamento "A" – 1° Piso, del Grupo Habitacional designado como "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta – Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 816

VISTO, el legajo S-1076, de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. N° 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. N° 12.690.400; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Salva / Aguirre, fuero adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 648 de fecha 23/07/92 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", identificada como Block 28 – Departamento "A" – 1° Piso;

Que a fs. 154 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 155/156 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- Según informe emitido por el Area Recuperos a fs. 150/153, al día 04-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, un total de 80 (Ochenta) cuotas de amortización impagas. De dicho informe sur-

ge asimismo, que los titulares adhirieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 del 29-11-99, habiendo abonado con posterioridad sólo 13 de las 61 cuotas devengadas hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios remitió las intimaciones de pago agregadas a fs. 78, 98 y 99. Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar la intimación mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 133/135.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a decidirse la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que el departamento adjudicado nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica a través de las inspecciones de fs. 38, 40, 43, 44, 45, 45 bis, 46, 47, 48, 51, 64, 68, 69, 103, 105 y 136. Más aún, de las actuaciones de fs. 105 y 136 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Antesana - Juárez, sin haberse solicitado autorización alguna ni acreditado la supuesta operación ante este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó las notificaciones agregadas a fs. 137 y 145, comunicando a los ocupantes de la vivienda los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente celebrada. Atento lo informado por Mesa de Entradas a fs. 147, hasta la fecha los eventuales "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional adjudicada al matrimonio Salva - Aguirre, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las numerosas notificaciones enviadas, brindó a los adjudicatarios y a los ocupantes de la unidad, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderle.

Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa (ver informes de Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas de fs. 79, 82, 84, 100, 102, 113, 126 y 147).

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Enrique Nicolás Salva y Carmen Vicenta Aguirre, sobre la unidad identificada como Block 28 -Dpto. A - 1º Piso, del Grupo Habitacional "160 Dptos. en Villa Palacios"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 157 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Salva / Aguirre;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 648 de fecha 23/07/92 de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. N° 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. N° 12.690.400, sobre la unidad integrante del Grupo habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Salta Capital", identificada como Block 28 - Departamento "A" - 1º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo S-1076.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 129,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.179

F. v/c N° 10.449

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Graciela del Valle Gastelo (D.N.I. N° 11.943.810) y Héctor Saturnino Canchari (D.N.I. N° 13.307.003), de la Resolución IPV N° 818/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block RR1 – Departamento “C” – 3º Piso, del Grupo Habitacional designado como “560 Departamentos en ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta – Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 818

VISTO, el legajo G-3162, de los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. N° 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. N° 13.307.003; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Gastelo / Canchari, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2399 de fecha 31/10/89 en una unidad

integrante del Grupo Habitacional “560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta Capital”, identificada como Block RR1 – Departamento “C” – 3º Piso;

Que a fs. 64 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 65/66 se expide en los siguientes términos: “... Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones.

I.- A fs. 60/63 el Area Recuperos informa que, al día 19-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, la cantidad de 162 (ciento sesenta y dos) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adherieron el 21-10-99 al Plan de Normalización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, habiendo incumplido asimismo con los pagos correspondientes a dicha refinanciación.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios, cursó las notificaciones agregadas a fs. 47/48, intimando al interesado a presentarse ante este Organismo a normalizar el estado de morosidad registrado. Al detectarse que los titulares no habitan el inmueble adjudicado y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 53/55.

Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los adjudicatarios la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y regularizar su situación, con carácter previo a decidir la revocatoria de la unidad.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios (fs. 49) y Mesa de Entradas (fs. 59), la Sra. Gastelo jamás realizó presentación alguna en respuesta a las intimaciones cursadas, a pesar del apercibimiento contenido en ellas, de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplió con el compromiso asumido a través de la refinanciación otorgada en el año 1999, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener el beneficio conferido.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a 37, 44 y 45, por las que se verifica que el inmueble nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario.

Más aún, en la diligencia de fs. 45 se detecta que la vivienda es ocupada por terceros extraños (Flia. Portela – Castillo), quienes manifiestan que el departamento les fue prestado por la Sra. Gastelo, “con posibilidad de compra”. Agregan que al momento de ocupar la unidad tuvieron que realizar las conexiones de los servicios de luz, agua y gas, los que se encontraban cortados por falta de pago. En la misma inspección, los vecinos entrevistados confirmaron que los titulares nunca habitaron la vivienda, siendo esta alquilada o prestada a lo largo de los años, a diferentes personas.

De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende con claridad que los titulares incumplieron en forma grave, reiterada y sistemática sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuere entregada, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera de obtener un techo digno.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por resolución Nº 2399 del 31-10-89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari, sobre la unidad identificada como Block RR1 – Dpto. C-3, del Grupo Habitacional “560 Dptos. Barrio Bancario”...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 67 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2399 de fecha 31/10/89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. Nº 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. Nº

13.307.003, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta Capital”, identificada como Block RR1 – Departamento “C” – 3º Piso – declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo G-3162.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 165,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.178

F. v/c Nº 10.448

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento (D.N.I. Nº 14.176.481) y Adriana Noemí Berardo (D.N.I. Nº 14.708.798), de la Resolución IPV Nº 822/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Block W1 - Departamento “C” - 2º Piso, del Grupo Habitacional designado como “352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta, Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día

de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 822

VISTO, el legajo R-010 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. N° 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo D.N.I. N° 14.708.798; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2087 de fecha 14/04/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta Capital -", identificada como Block W1 - Departamento "C" - 2° Piso;

Que a fs. 136 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 137/138 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- A fs. 124/135 el Area Recuperos informa que la día 29-09-04 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 122 (Ciento Veintidós) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose el último pago en el mes de Noviembre de 1.997.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios procedió a intimar de pago de la deuda mediante la notificación agregada a fs. 73. Con dicha diligencia se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31° - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones de fs. 35 y 69, por las que se verifica que los titulares no habitan el departamento adjudicado. Más aún, de dichas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebida-

mente "cedida" a la familia González - Sly, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario.

A los fines de otorgar a los ocupantes de a unidad la oportunidad de normalizar su situación, esta Gerencia envió las notificaciones agregadas a fs. 90 y 108, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha y no obstante haber transcurrido 10 años desde la ocupación irregular de la unidad, los supuestos "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las notificaciones cursadas, brindó tanto a los adjudicatarios como a los ocupantes de la vivienda, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles. Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y evitar la medida de revocatoria que hoy se aconseja.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento y Adriana Noemí Berardo sobre la unidad identificada como Block W1 - Dpto. C - 2° Piso, del Grupo Habitacional "352 Dptos. en Barrio Bancario" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 139 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispu-
esta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2087 de fe-

cha 14/04/89 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. N° 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo D.N.I. N° 14.708.798, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario—Salta Capital", identificada como Block W1 – Departamento "C" – 2º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-010.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados de acuerdo a lo sugerido por la Sra. Asesora Legal en dictamen de fs. 168/169; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 135,00 e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.143 F. v/c. N° 10.447

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a Sr. Ramón Serafín Aredes (L.E. N° 7.229.235), de la Resolución I.P.D.U.V. N° 665/2004, dictada el 14/10/2004 respecto del inmueble identificado como Manzana A - Parcela 03, del grupo habitacional

Designado como "192 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un Plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente Publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 14 de Octubre de 2004

RESOLUCION N° 665

VISTO, el legajo A-126 de la Localidad de General Güemes, del Sr. Ramón Serafín Aredes L.E. N° 7.229.235; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Aredes, fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta -" identificada como Manzana "A" - Parcela 03 -;

Que a fs. 55 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 56/57 se expide en los siguientes términos: "... Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de dictaminar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titular. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones.

I.- A fs. 50/54 el Area Recuperos informa que, al día 02-09-04, se registran en la cuenta correspondiente a la unidad la cantidad de 155 (ciento cincuenta y cinco) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo que, con fecha 14-10-99 el titular adhirió al Plan de Normalización de Pagos dispuestos por Resolución N° 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo dos de las cincuenta y tres cuotas devengadas con posterioridad, la última de ellas el día 19-10-99.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios, cursó las notificaciones agregadas a fs. 39 y 40, intimando al interesado a presentarse ante este Orga-

nismo a normalizar el estado de morosidad registrado. Al detectarse que el titular no habita el inmueble adjudicado y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 43/45.

Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, otorgando al adjudicatario la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y regularizar su situación, con carácter previo a decidir la revocatoria de la unidad.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a 16, 21 vta. y 33, por las que se verifica que el inmueble nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario.

De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende con claridad que el titular incumplió reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuere entregada, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera de obtener un techo digno.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Ramón Serafín Aredes, sobre la unidad identificada como Manz. A - Parc. 03, del Grupo Habitacional "192 Viv. en General Güemes"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 58 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Ramón Serafín Aredes;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1829 de fecha 05/10/88, del Sr. Ramón Serafín Aredes L.E. N°

7.229.235, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "A" - Parcela 03 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo A-126 de la Localidad de General Güemes.

Artículo 2° - Otorgar al ex - adjudicatario el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 07/02 de 2.005. Publíquese por el Término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 114,00

e) 09 al 11/02/2005

O.P. N° 6.142

F. v/c N° 10.447

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a Sres. Oscar Alberto Herrera (D.N.I. N° 12.860.084) y Susana Beatriz Orellana (D.N.I. N° 13.893.566), de la Resolución IPV N° 817/2004, dictada el 16/11/2004 respecto del inmueble identificado como Block "F" - Departamento 10, del grupo habitacional designado como "135 Departamentos en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles admi-

nistrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN Nº 817

VISTO, el legajo H-005 de la Localidad de Tartagal, de los Sres. Oscar Alberto Herrera D.N.I. Nº 12.860.084 y Susana Beatriz Orellana D.N.I. Nº 13.893.566; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Herrera / Orellana, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1476 de fecha 12/02/88, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta", identificada como Block "F" – Departamento 10.

Que a fs. 78 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante a partir de fs. 57, solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 79 se expide en los siguientes términos: "Mediante la publicación de los Edictos citatorios agregados a fs. 72/74, los titulares fueron debidamente intimados a presentarse ante este Organismo a hacer valer su derecho sobre el inmueble con que fueron beneficiados mediante Resolución Nº 1476 del 12-02-88. Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse sin más trámites a disponer la revocatoria de la adjudicación de la vivienda.

A fs. 77 Mesa de Entradas informa que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no dieron respuesta a la notificación cursada.

Cabe poner de manifestando que durante los quince años transcurridos desde las presentaciones realizadas a fs. 26 y 27 (año 1989), los titulares no formalizaron trámite alguno ante el I.P.D.U.V., tendiente a hacer valer los derechos que como adjudicatarios les correspondían sobre la unidad en cuestión, poniendo de esta manera de manifiesto su desinterés por conservar el beneficio que les fuere acordado.

Por todo lo, opino que pude procederse al dictado de Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Oscar Alberto Herrera y Susana Beatriz Orellana, sobre la unidad identificada en la referencia...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 80 solita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Herrera / Orellana;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1476 de fecha 12/02/88 a los Sres. Oscar Alberto Herrera D.N.I. Nº 12.860.084 y Susana Beatriz Orellana D.N.I. Nº 13.893.566, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta", identificada como Block "F" – Departamento 10, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo H-005 de la Localidad de Tartagal.

Artículo 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 07 Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 93,00

e) 09 al 11/02/2005

EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 6.141

F. v/c N° 10.446

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a los Sres. Alejandro Freddy Ferreira (D.N.I. N° 12.483.142) y Elsa Angélica Quispe (D.N.I. N° 13.055.026), legajo F – 752 Salta, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 15 – Parcela 10 (61), del Grupo Habitacional designado como “124 Viviendas en B° Santa Ana II”, cuenta N° 42610002, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 07 de Febrero de 2005.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/02/2005

O.P. N° 6.140

F. v/c N° 10.445

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Humberto Rafael Maidana (D.N.I. N° 13.835.201) y María Isabel Torrico (D.N.I. N° 13.034.018), Legajo M-5098 Salta, para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente Publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block X1 - Departamento D - Primer Piso, del Grupo Habitacional designado como “352 Departamentos de Barrio Bancario”, Cuenta N° 42820901, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la Vivienda. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 07 de Febrero de 2.005.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/02/2005

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 6.194

F. N° 155.947

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: “Narváez, Aderlina Bersabé- Sucesorio” Expediente N° 89.019/04, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Adelina Bersabe Narváez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (art. 723 del Cód. Procesal C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.188

F. N° 155.926

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzg. Civil y Comercial de 1ra. Inst. de 9na. Nom. (General Güemes 1061- Salta), Secretaría Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos: “Rodríguez, Guillerma Carmen – Gerez, Juan Santos - Sucesorio” Expte. N° 109.417/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.187

F. N° 155.929

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán. Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga" Expte. N° 002970/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.186

F. N° 155.945

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo Emma del Carmen, Sucesorio" Expte. N° 108.283/04, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el diario de circulación local y Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 03 de Febrero de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.185

R. s/c N° 11.096

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 1-004.312/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.183

F. N° 155.923

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Tolaba, Crisanto s/Sucesorio" Expte. N° 108.047/04, ordena: se cite a los herederos del Sr. Tolaba, Crisanto, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2004. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.182

F. N° 155.924

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: Aquino, Julio – Sucesorio – Expte. N° 087.672/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante un (1) día en el diario El Tribuno, dos (2) en el Nuevo Diario y tres (3) en el Boletín Oficial. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 14/02/2005

O.P. N° 6.163

F. N° 155.898

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Serra, Oscar Jorge - Sucesorio", Expte. N° 2-106.146/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de Diciembre de 2004. firmado: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez y Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. N° 6.162

F. N° 155.896

El Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, Dr. Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos: "Pueyo, Raúl Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 105.708/04 cita mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. N° 6.160

F. N° 155.893

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Arzadun, Víctor Segundo - Mamani, Plácida Polonia s/Sucesorio" Expte. N° 100.291/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparez-

can a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2004. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. N° 6.159

F. N° 155.889

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "Guevara Antezana de Hilario, Leonor - Sucesorio" Expte. N° 088872/04, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de Febrero de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. N° 6.151

F. N° 155.878

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Tolava, Pedro Nolasco ó Tolaba, Pedro Nolasco" Expte N° 2-102.072/04, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2005

O.P. N° 6.150

R. s/c N° 11.093

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Expte Nº 100.987/04, caratulado: "Ruiz, Martín Paulo – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 03 de Octubre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.-

Sin Cargo

e) 09 al 11/02/2005

en los autos caratulados "Defensoría de Incapaces Nº 1 por la menor Lima, Brisa Micaela de los Angeles – c/ Lima, Teodoro; Mamani, Carmen y Guanca, Miguel Angel – Impugnación de Paternidad y Filiación Matrimonial", Expte. Nº 2-083.730/03, de trámite por ante el Juzgado a su cargo, cita al Sr. Teodoro Lima, a fin de que tome intervención y haga valer sus derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 04 de Febrero de 2005. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 y 11/02/2005

O.P. Nº 6.145

F. Nº 155.862

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Escobar, Aurora del Valle – Sucesorio", Expte. Nº 62.351/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 10 de Agosto de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 6.144

F. Nº 155.861

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. María T. A. de Arias, en el Exp. Nº 109.894/04 - "Ruiz Nilza c/Alarcón, Rubén Tomás s/Sumario", Cita al demandado Sr. Rubén Tomás Alarcón a comparecer a juicio, por edictos, para que en el término de Cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicar tres días en Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 03 de febrero del 2005. Fdo: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 4 de Febrero del 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2005

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 6.168

R. s/c Nº 11.094

El Sr. Juez de Personas y Familia 2º Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta,

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 6.172

F. Nº 155.910

Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio Público
de la Provincia de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 14 de marzo de 2005, a hs. 18:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. D de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3.- Consideración de la situación del Fondo Solidario.

4.- Consideración de la petición de ingreso en calidad de socios de Profesionales Universitarios integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público no abogados.

5.- Instituto de Investigaciones Jurídicas y Judiciales y Departamento de Obra Social: consideración y aprobación de su habilitación y funcionamiento.

6.- Construcción de Sede Social en el predio del Grand Bourg: consideración del financiamiento de la finalización de la obra.

7.- Elección de Autoridades:

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 3º, Consejero Titular, miembro del Organismo de Fiscalización Titular 1º y miembro del Organismo de Fiscalización Suplente 1º, Consejero Titular por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 14:00 a 18:00 hs., en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas desde el día 23 de febrero de 2005 hasta 20:00 hs. del día 04 de marzo de 2005. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

8.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

9.- Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

10.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dr. Abel Fleming
Presidente

Imp. \$ 44,00

e) 10 y 11/02/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.190

F. N° 155.917

Agrupación Gauchos Gral. M. M. de Güemes
«Fortín El Naranjo» (Rosario de la Frontera)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Gral. Martín Miguel de Güemes de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2005, a las 10:00 hs. en su sede social de la localidad de El Naranjo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2.- Lectura acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del organismo de fiscalización ejercicios 01/02 - 02/03 - 03/04.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 11/02/2005

O.P. N° 6.189

F. N° 155.925

Asociación de Trabajadores de la Industria
de Curtidores de Ayuda Mutua

Rosario de Lerma (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo del 2005 a hs. 20:30 en Bernardino Rivadavia 357 de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio iniciado el 01/01/2003 y finalizado el 31/12/2003.

4.- Renovación de las Autoridades del Consejo de Administración y Fiscalización.

Héctor Jesús Maizares
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/02/2005

a Uds., que el día 13 de Febrero de 2005, se realizarán ELECCIONES DE DELEGADOS GREMIALES, de nuestro Sindicato, en la Empresa Mawe S.A.

Por Comisión Directiva
José Lino Rojas
Secretario General
SEVIPSA

Imp. \$ 25,00

e) 11/02/2005

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 6.193

F. N° 155.946

S.E.V.I.P.S.A.

Sindicato de Empleados de Vigilancia e Investigaciones Privadas de Salta

En nombre y representación del Sindicato de Vigilancia e Investigaciones Privadas de Salta, informamos

RECAUDACION

O.P. N° 6.196

Saldo anterior	\$ 44.184,60
Recaudación del día 10/02/05	\$ 509,80
TOTAL	\$ 44.694,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.